

RESOLUCIÓN 176E/2024, de 3 de abril, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua por la que se autoriza el gasto para la organización de un acto de reivindicación de derechos LGTBI+ a través del arte, “III edición del Lumak Travesti Fest en Burlada” en 2024, por importe de 18.000 euros.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4942-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, de acuerdo con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban sus estatutos tiene entre sus competencias la coordinación y gestión de las políticas de igualdad social de las personas LGTBI+.

El Gobierno de Navarra, mediante Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, ha incluido una partida presupuestaria denominada “080003 08300 4609 232202 (E)Convenio con el Ayuntamiento de Burlada para organizar un acto de reivindicación de derechos LGTBI+ a través del arte”, por importe de 18.000 euros.

El artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

Por su parte el artículo 25.1 de la misma Ley Foral señala que los actos administrativos que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. El apartado 3º de dicho artículo permite instrumentar las subvenciones de concesión directa mediante convenios, siendo el órgano competente para su aprobación el mismo que para la concesión de aquéllas.

En consecuencia, vistos los informes que obran en el expediente, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el artículo 7.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1.Para hacer frente a los compromisos de esta convocatoria se autorizan los créditos presupuestarios siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
080003-08300-4609-232202: (E) Convenio con el Ayto. de Burlada para organizar un acto de reivindicación de derechos LGTBI+ a través del arte	2024	18.000,00



2. Trasladar la presente resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 3 de abril de 2024.

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
Patricia Abad Encinas